



Consejo Profesional  
de Ingeniería Química

Jurisdicción Nacional  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## **RESOLUCIÓN CPIQ N° 03/2018**

### **MATRICULACIÓN NO ONEROSA DEL PERSONAL DE ORGANISMOS Y AUTORIDADES PÚBLICAS**

#### **VISTO**

Que atento a las condiciones impuestas por el Decreto-Ley 6070/58 ratificado por la Ley 14.467/58 respecto a todo profesional y técnico que ejerce su labor independientemente de la modalidad que lo haga, queda sujeto a las determinaciones de dicha ley, sus disposiciones complementarias y las normas de ética profesional, debiendo estar inscripto en la matrícula correspondiente.

Que a los efectos de poder participar de actividades y servicios brindados por el CPIQ deben encontrarse matriculados

Que es Misión del Consejo Profesional de Ingeniería Química estimular, promover y proteger la calidad del Ejercicio Profesional.

#### **CONSIDERANDO**

Que resulta posible definir un encuadre administrativo que cumplimente lo exigido por la normativa que regula su accionar y a su vez permita incluir gratuitamente en los padrones de matriculados a quienes se encuadran en el alcance definido por la presente Resolución.

Este **CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA QUIMICA**

#### **RESUELVE**

Artículo 1º: La matriculación podrá ser otorgada sin cargo a aquellos Profesionales y Técnicos cuya única actividad profesional sea la vinculada laboralmente con autoridades y organismos públicos.

Artículo 2º: Los solicitantes deberán cumplir con el resto de las exigencias de este CPIQ, ejerciendo los derechos que son otorgados a todos los matriculados.

Artículo 3º: La condición de “única actividad profesional” será acreditada a través de una Declaración Jurada y una Certificación de los servicios que desempeña.

Artículo 4º: Si quien se encuadrara en esta Resolución tuviera que desarrollar otras actividades profesionales, no será de aplicación lo establecido en el Artículo 1 de la presente, siendo los valores de matriculación los vigentes en ese momento.

Artículo 6º: Notifíquese, regístrese y archívese.

Buenos Aires, 9 de agosto de 2018

**Firmada por: Ing. Sergio Daniel Ayala Presidente CPIQ e Ing. Rosa Mazzolli de Breier, Secretaria CPIQ.**

**RESOLUCION CPIQ N° 03/2018.**